



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 212, fecha: miércoles, 06 de Noviembre de 2024

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

El día 25 de octubre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO № 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
MANTIEL	EX13/01-01/16115	3	00722
MANTIEL	EX13/01-01/16118	2	00133
MANTIEL	EX13/01-01/16119	2	00465
MANTIEL	EX13/01-01/16120	2	00371
MANTIEL	EX13/01-01/16121	2	00098
MANTIEL	EX13/01-01/16122	2	00115
MANTIEL	EX13/01-01/16124	2	00467
MANTIEL	EX13/01-01/16128	2	00204
MANTIEL	EX13/01-01/16129	2	00344
MANTIEL	EX13/01-01/16130	1	00311



T. Comments of the Comment of the Co	1		
MANTIEL	EX13/01-01/16131	1	00309
MANTIEL	EX13/01-01/16132	1	00310
MANTIEL	EX13/01-01/16134	2	00138
MANTIEL	EX13/01-01/16135	2	00202
MANTIEL	EX13/01-01/16136	2	00369
MANTIEL	EX13/01-01/16148	2	00201
MANTIEL	EX13/01-01/16149	2	00203
MANTIEL	EX13/01-01/16153	2	00374
MANTIEL	EX13/01-01/16154	2	00195
MANTIEL	EX13/01-01/16155	2	00099
OLIVAR, EL	EX13/01-01/12003	2	06106
OLIVAR, EL	EX13/01-01/12004	2	00001
OLIVAR, EL	EX13/01-01/12007	2	05919
OLIVAR, EL	EX13/01-01/12008	2	06103
OLIVAR, EL	EX13/01-01/12010	2	06099
OLIVAR, EL	EX13/01-01/12011	2	06107
RECUENCO, EL	EX13/01-00/0001	515	00035
RECUENCO, EL	EX13/01-00/0002	513	05020
-	!		

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: e296dd7d929fdca197c6e4f597c02105f807937d